

982 642 081

💌 mesadepartes@muniyura.gob.pe/municipio@muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. º 151-2021-MDY

Yura, 20 de agosto del 2021.

VISTO:

El Informe N° 00701-2021-MDY-GM-GDUR, de fecha 9 de agosto del presente, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; el informe N°00953-2021-MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 20 de agosto del presente, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas; el informe N°00387-2021-MDYGM-OGPP, de fecha 20 de agosto del presente, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4º de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala que: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Ofi cina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe n.º00953-2021-MDY-GM-GDUR-SGOP de fecha 20 agosto del presente, emitido el responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas; solicita CERTIFICACION PRESUPUESTAL, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio educativo inicial primaria y secundaria de la Institución Educativa Ciudad de Dios Distrito Yura -Arequipa-Arequipa II SEGUNDA ETAPA cui 2186668 por 6,418,384.87(seis millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos ochenta y cuatro con 87/100) soles proyectando el monto de S/3,146,434.70 para el año 2021 y de S/3,271,950.17 para el año 2022.

Jue, mediante Informe n.º 00701-2021-MDY-GM-GDUR de fecha 9 de agosto del presente, emitido por la responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, remite el Expediente Técnico Denominado Mejoramiento del servicio educativo inicial primaria y secundaria de la Institución Educativa Ciudad de Dios Distrito Yura – Arequipa-Arequipa-CUI:2186668,APROBADO MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL N.º139-2021-MDY-GM-GDURR,por el monto 6.713,201,88.00 (seis millones setecientos trece mil doscientos uno con 88/100 SOLES) TENIENDO UN GASTO DE EJECUCION DE s/ 6,418,384,87;GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO S/36.500,00 GASTOS DE ACTUALIZACION DE ELABORACION DE expediente 8,000,00; GASTOS DE SUPERVICION S/224,64.,47;GASTOS DE GESTION DE PROYECTO S/128,36.77, bajo la modalidad de contrata y un plazo de ejecución de 210 días calendarios; CON EL OBJETIVO.

Que, mediante Informe n. º 00387-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 20 de agosto del presente, la responsable Oficina General de Planificación y Presupuesto; dentro del marco de lo dispuesto en DL Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, solicita la incorporación parcial de mayores ingresos de la Fuente de <u>Financiamiento</u>: Recursos Determinados, <u>Rubro</u>: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y propone realizar una modificación presupuestaria a nivel institucional, con la finalidad de orientar recursos para la ejecución de gastos no programados. Acción que incrementará el marco del Presupuesto Institucional 2021 a nivel de ingresos y gastos, por el monto de S/. 3,265,816 (tres millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciséis con 00/100 Soles), Rubros 10, mediante Recursos Determinados.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, la incorporación parcial de saldos del rubro 09, Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 3,265,816 (tres millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciséis con 00/100 Soles), según lo siguiente:











Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982 642 081

💌 mesadepartes@muniyura.gob.pe/municipio@muniyura.gob.pe

INGRESO

Fuente de Financiamiento: 5-RECURSOS DETERMINADOS RUBRO: 18- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones 1.4.1 4.2 1-INGRESOS PRESUPUESTARIOS

\$/.3,265,816

GASTOS

DISTR

2.6

Fuente de Financiamiento: 5-RECURSOS DETERMINADOS RUBRO: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Genérica de Gasto

2.6

Meta 85: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INCIAL.PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE DIOS, DISTRITO YURA-AREQUIPA-AREQUIPA MONTO
S/.3,265,816

TOTAL

S/.3,265,816

Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DISPONER, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMISIÓN

REMITIR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

bg. Richard N.O. Talavera Rodríguez Jefe de la Oficina General de Secretaria General

Néstor Romulo Chicaña Nina ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA